Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: **LLAMADO MOPC Nº 83/2018. ID Nº 351.947**
"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA LOTE 03: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCU - QUYQUYHO".

TEMA: **Solicitud de Aprobación del Monto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos.**
PAGO DE INTERESES MORATORIOS. EXPEDIENTE MEU Nº 32628/21

FECHA: 03/09/21

La empresa **TALAVERA ORTELLADO S.A.**, contratista de la Obra, presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud **del pago de los intereses moratorios por atraso en el pago de los** certificados Nº 01 al 10, **por un monto de Gs. 1.102.016.150 (Guaranies, un mil ciento dos millones diez y seis mil ciento cincuenta) IVA incluido**, conforme a la cláusula 15.6. Así también según nota de fecha 01/09/21, manifiesta su conformidad al monto solicitado.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) ***Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.***

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice:

*15.6. **Intereses por mora***

15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.
15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

Y en las Condiciones Especiales del Contrato,

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6,

La factura deberá ser presentada en: Mesa de Entrada única del MOPC, sito en oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas.

La aplicación del cálculo ***de los intereses moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos y que se adjunta, suscrita por el representante del contratista y del Jefe del Dpto. de Ejecución y que incluyen:***

(1) Nº de certificado
(2) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
(3) Fecha de Presentación
(4) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
*La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las **CEC**, una vez aprobado el certificado.*

(5) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 30 días establecidos para efectuar el pago.
(6) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos
(7) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado
(8) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
(9) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas s/IVA
(10) Monto del IVA correspondiente a cada factura.
(11) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos de las retenciones y del IVA.
(12) Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
(13) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
(14) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.
(15) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la obligación que es la diferencia entre el (5) fecha de la obligación y 30 dias.

Ing. Pablina Balbuena G.
Jefa Dpto. Ejecución - DV
MOPC
03/09/2021

(16) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

(17) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$IM = \frac{\text{Tasa de int en \%.} \times \text{(Monto fac.-ret.-iva)} \times \text{días de mora}}{365} = \frac{(16) \times (11) \times (14)}{365}$$

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo debido a la falta de recursos del MOPC, que se detallan en la planilla de cálculo siguiente:

CERT. Nº	MEU Nº	FECHA DE M.E.U	DIAS S/ CON TRATO	FECHA DE LA OBLIGACION	FECHA DE ACREDITACION	FACTURA Nº	MONTO DE LA FACTURA	MONTO DE LA RETENCION C/IVA	IVA	MONTO PARA INTERESES	TOTAL DE DIAS DE MORA	DIAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR A LA OBLIGACION	TASA DE INTERES DEL MES ANTERIOR A LA OBLIGACION (%)	INTERES
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) +(4)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)=(8)-(9)-(10)	(12)=(6)-(5)	(13)	(14)=(12)-(13)	(15)	(16)	(17)=(11)x(14)x(16)/365/100)
Cert. 1	5944/19	06/02/2019	45	23/3/2019	04/04/2019	025-002-01	3.390.545.529	195.916.429	308.231.411	2.886.397.691	12	0	12	feb-2019	23,00	21.826.911
Cert. 1; saldo	16368/19	03/04/2019	45	18/5/2019	16/04/2019	025-001-04	135.950.032		12.359.094	123.590.938	no hay atraso	0		abr-2019		0
Cert. 2	12273/19	13/03/2019	45	27/4/2019	16/04/2019	025-001-03	4.421.615.164	245.545.287	401.965.015	3.774.004.862	no hay atraso	0		may-2019		0
Cert. 3	17549/19	10/04/2019	45	25/5/2019	09/06/2019	025-002-018	1.270.390.734	70.417.138	115.490.067	1.084.483.529	no hay atraso	0		abr-2019		0
Cert. 4	22439/19	09/05/2019	45	23/6/2019	04/06/2019	025-001-06	2.634.475.952	146.022.268	239.497.814	2.248.955.870	no hay atraso	0		may-2019		0
Cert. 5	27535/19	6/6/2019	45	21/7/2019	27/06/2019	025-001-07	4.428.731.709	245.566.941	402.611.974	3.780.552.794	no hay atraso	0		jun-2019		0
Cert. 6	34022/19	11/7/2019	45	25/8/2019	16/08/2019	025-001-09	5.083.810.681	280.928.150	462.184.607	4.340.717.924	no hay atraso	0		jul-2019		0
Cert. 07	40125/19	9/8/2019	45	23/9/2019	15/01/2020	025-001-010	13.195.710.231	729.440.948	1.199.610.021	11.266.659.262	114	0	114	ago-2019	23,55	829.791.973
Cert. 08	48009/19	18/9/2019	45	2/11/2019	15/01/2020	025-001-017	1.438.669.060	239.014.029	130.788.096	1.068.866.944	74	0	74	oct-2019	15,42	33.415.416
Cert. 8; saldo	1435/20	17/12/2019	45	31/1/2020	17/03/2020	025-001-056	3.216.669.239		292.424.476	2.924.244.763	46	0	46	dic-2019	23,12	86.206.289
Cert. 09	63009/19	11/10/2019	45	25/11/2019	15/01/2020	025-001-018	1.563.966.500	-78.198.323	142.178.773	1.499.986.052	51	0	51	oct-2019	15,42	32.918.336
Cert. 10	60739/19	15/11/2019	45	30/12/2019	13/01/2020	025-001-019	47.906.904	2.395.345	4.356.173	41.156.386	14	0	14	nov-2019	23,22	360.861
															TOTAL Gs. s/IVA	1.001.852.863
														MONTO DE LA FACTURA C/IVA 10% Gs.		1.102.016.150
														Iva		100.183.296

b) ***La planilla de cálculo de interés moratorio deberá ser íntegramente suscripta por el representante de la empresa contratista y por el funcionario responsable del proceso.***

Se adjunta la planilla de cálculo de los intereses moratorios donde se visualiza el procedimiento, cálculo y fórmula utilizada para el efecto (punto (a)), suscrita ya por el representante del contratista y el Jefe del Dpto. de Ejecución.

c) ***La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.***

Se adjunta borrador de la resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del código de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

d) ***La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.***

El Departamento de Administración Vial deberá adjuntar el informe de la línea programática para honrar el compromiso.

e) ***Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido***

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

f) ***En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.***

Se adjunta la nota de conformidad presentada por el Consorcio Contratista de fecha 01/09/2021.

Ing. Pablina Balbuena G.
Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC